



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 55278

LA PLATA, 7 de noviembre de 2012

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 28, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

10973

ARTICULO 1º. Institúyase el premio: "Pedro B. Palacios (Almafuerte)", consistente en la entrega de un diploma, que será otorgado al alumno que egrese del ciclo secundario de los establecimientos educacionales nacionales, provinciales, municipales y privados del Partido de La Plata, que hayan merecido el más alto concepto por su dedicación al estudio durante el ciclo mencionado

ARTICULO 2º. Inclúyase en la distinción descripta precedentemente a los egresados de los Centros de Educación Especial que se encuentren reconocidos oficialmente.

ARTICULO 3º. El Concejo Deliberante, a través de su Presidencia, comunicará a los establecimientos educacionales mencionados en los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza la entrega del premio "Pedro B. Palacios (Almafuerte)" y solicitará a las Direcciones de los respectivos Colegios la nómina de los alumnos y la documentación que acredite su postulación.

ARTÍCULO 4º. Derógase la Ordenanza 8023 y sus modificatorias.

ARTICULO 5º. De forma.
OD/6

ALICIA SUSANA GENZONE
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de Noviembre de 2012.-

**Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 12 de Noviembre de 2012.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
(10973)**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata